



MODIFICA ORDENANZA DE DERECHOS MUNICIPALES N° 05/2019 Y COMPLEMENTA LA ORDENANZA N° 01/2020

ORDENANZA N° 04 /2020
ARICA, 28 de agosto de 2020

VISTOS:

Estos antecedentes; Decreto Ley N° 3.063 "Ley de Rentas Municipales", y sus modificaciones; Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Sesión Extraordinaria N° 32 del Concejo Municipal de fecha 30/12/2019; la Ordenanza N° 05 de fecha 30/12/2019, que fija el texto refundido de los derechos municipales; la Ordenanza N° 01 de fecha 11 de febrero de 2020; el Ord. N° 41 del Secretario de Concejo Municipal de fecha 31/01/2020; Registro N° 698 I de Alcaldía de fecha 04/02/2020.

CONSIDERANDO:

- Que, conforme con lo establecido en el artículo 42, de la Ley N° 3.063/1979, señala "Los derechos correspondientes a servicios, concesiones o permisos cuyas tasas no estén fijadas en la ley o que no se encuentren considerados específicamente en el artículo anterior o relativos a nuevos servicios que se creen por las municipalidades, se determinarán mediante ordenanzas locales".
- Que, en la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 32 de fecha 30 de diciembre de 2019, no hubo pronunciamiento del Concejo en relación al cobro denominado "Uso de Plataforma de Circulación".
- Que, de acuerdo a lo informado por el Sr. Secretario Municipal al Sr. Alcalde, mediante Ord. N° 41 de fecha 31 de enero de 2020, comunica que no hubo pronunciamiento del Concejo Municipal respecto al nuevo derecho que será cobrado por el Terminal Internacional y que fue votado en dos oportunidades anteriores, produciéndose un empate. Por lo tanto, deberá resolver según lo establece el artículo N° 82 letra C de la Ley 18.695. Adjunta antecedentes proporcionados por el Encargado del Terminal Internacional s/n y sin fecha.
- Que, conforme a providencia con registro N° 698- I de Alcaldía, de fecha 04 de febrero de 2020, instruye "aplicar propuesta de cobro", en relación a lo planteado en Ord. N° 41 de Sr. Secretario Municipal.
- Que, el Oficio N° E19522/2020 de la Contraloría regional de Arica y Parinacota, solicita informar al tenor de la presentación formulada por doña Sandra Negretti Castro, en representación de Washington Martínez Espejo, miembro de la Sociedad Comercial Transporte Internacional ARITAC Limitada, quien denuncia el incumplimiento por parte de este municipio del dictamen N° 16.520, de 2018, solicitando se tomen las medidas necesarias para suspender definitivamente el cobro en ese recinto del derecho de uso de andén para pasajeros.
- Que, el Ord. N° 1035 de la Dirección de Administración y Finanzas de fecha 18 de agosto de 2020, en atención a la información solicitada por la Contraloría Regional de Arica y Parinacota, y con el fin de guardar armonía entre los cobros de derechos y los textos legales. Informa que se debe ajustar los textos de Derechos Municipales de la Ordenanza N° 5 de fecha 30 de diciembre de 2019 y la Ordenanza N° 1 de fecha 11 de febrero de 2020.

DECRETO:

- MODIFICASE** la Ordenanza de Derechos Municipales N° 05 del 30 de diciembre de 2019, conforme a la providencia con registro N° 698- I de Alcaldía que instruye "aplicar propuesta de cobro" y al Ord. N° 41 del Secretario Municipal que adjunta los antecedentes del Encargado del Terminal Internacional, en lo siguiente:

Donde dice:

TITULO XIV
DERECHOS GIRADOS POR EL TERMINAL INTERNACIONAL MUNICIPAL

ARTICULO N°57	DERECHOS SERVICIOS DE TERMINAL INTERNACIONAL	
	1.- Derechos de Andén – Loza Taxis Buses Tarjeta de control rol de taxis internacionales	\$300 \$1.000 \$100
	2.- Derechos Custodia diario Bolso menor 50 cm x 50 cm x 50 cm (Largo x Alto x Ancho) Bolso o bulto grande 50 cm x 100 cm x 50 cm (Largo x Alto x Ancho)	\$ 500 \$1.000
	3.- Arriendo Locales Comerciales	Según Contrato de Arriendo

Debe decir:

**TITULO XIV
DERECHOS GIRADOS POR EL TERMINAL INTERNACIONAL MUNICIPAL**

ARTICULO N°57	DERECHOS SERVICIOS DE TERMINAL INTERNACIONAL	
	1.- Tarjeta de control rol de taxis internacionales	\$100
	2.- Derechos Custodia diario Bolso menor 50 cm x 50 cm x 50 cm (Largo x Alto x Ancho) Bolso o bulto grande 50 cm x 100 cm x 50 cm (Largo x Alto x Ancho)	\$ 500 \$1.000
	3.- Arriendo Locales Comerciales	Según Contrato de Arriendo

2. **COMPLEMENTASE** la Ordenanza de Derechos Municipales N° 01 del 11 de febrero de 2020, conforme a los vistos y considerando del presente, en lo siguiente:

Donde dice:

ARTICULO N° 57	4.- Uso de Plataforma de Circulación.....\$350
----------------	--

Debe decir:

ARTICULO N° 57	4.- Uso de Plataforma de Circulación.....\$350, por pasajero embarcado y se paga por salida. Este cobro se realiza a los operadores tanto de autos como de buses el derecho a usar la loza, los calzos de estacionamiento mientras esperan el turno en el rol de salida y los andenes para tomar y dejar pasajeros. Quedan Exentos de pago los Pasajeros mayores o iguales de 65 años. Pasajeros con carnet de discapacidad y Pasajeros menores de 5 años, previa presentación de cedula de identidad o carnet de discapacidad.
----------------	---

PUBLIQUESE, la presente Ordenanza Municipal en página web de la Municipalidad de Arica, conforme a lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 42 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Administración Municipal, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE PÁGINA WEB MUNICIPAL.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/EBC/CCG/NAC/MGP/JCHCH/jchch.-